

Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 OPERADOR DE ACTIVOS, NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO (DEPARTAMENTO DE OPERACIONES)

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas a desempeñar serán de carácter técnico en relación con la implementación de los programas de compra de activos del Eurosistema, que tiene encomendadas el Departamento de Operaciones.

Entre otras, y sin ánimo exhaustivo, las tareas consistirán en: negociar y contratar instrumentos financieros relacionados con los programas de compras; coordinar y realizar un seguimiento diario con el Eurosistema para la ejecución de los mismos; participar en los procedimientos específicos requeridos para transacciones especiales; analizar y elaborar informes sobre mercados e instrumentos financieros relacionados con los programas; informar diariamente sobre incidencias y eventualidades acaecidas en la realización de sus tareas; y analizar la documentación periódica relacionada con los programas.

La realización práctica de las tareas profesionales descritas se encuentra supeditada al régimen de organización, funcionamiento, apertura y cierre de los mercados financieros y de los sistemas de pago que se derivan de los diferentes compromisos, nacionales e internacionales, que el Banco de España debe asumir en su calidad de banco central.

Dentro de las tareas que se deben desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales. Entre ellas, la asistencia a reuniones y la participación activa en grupos de trabajo, nacionales e internacionales, relacionados con inversiones y mercados financieros.

La incorporación al puesto deberá ser inmediata, por lo que el candidato deberá indicar en el apartado “Otros datos de interés / Información adicional sobre su candidatura” del Formulario de Solicitud de Admisión su disponibilidad para la contratación.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado) u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.

- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de tres años en el ejercicio profesional de varias de las tareas descritas en el apartado 1. Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: doctorado, master o cursos de especialización en áreas relacionadas con las tareas del puesto.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional relevante adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, a juicio del Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección *Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal* (http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/).

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Fotocopia de la certificación oficial del título de licenciado o graduado y de la certificación, en su caso, de los estudios de postgrado/máster, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Fotocopia de la certificación oficial del expediente académico universitario, en la que consten los créditos obtenidos en todas las asignaturas cursadas.
- c) Certificado acreditativo del nivel de inglés, según los criterios establecidos en las Condiciones Generales para la Contratación Temporal.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisa mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección formulario.temporal@bde.es, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón contratacion.temporal@bde.es

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 23 de mayo de 2016 a las 14 horas** (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales”. También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los dos últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.
- b) Entrevista personal: en la que se valorarán la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, las competencias profesionales y los conocimientos técnicos. La entrevista podrá incluir la presentación de un trabajo que el concursante haya realizado en el ámbito de su actividad profesional, relacionado con alguna de las áreas de trabajo descritas en la base 1.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas han sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción de puesto hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.